

DECRETO N° 208 /

TEMUCO, 23 ENE. 2013

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 422 del 01.12.2011 que acepta oferta empresa Sociedad Constructora Ignamol Ltda y designa inspección técnica de las obras.
- 2.- Los inconvenientes derivados de la ejecución de estas obras que han determinado la conformación de una Comisión de liquidación de los mismos.
- 3.- La necesidad de generar la independencia y garantías necesarias para un adecuado trabajo de la Comisión de liquidación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Déjese sin efecto la designación como inspector Técnico de las Obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Agua Potable en Comunidades Indígenas" al Sr. Sebastián Lubascher Ramírez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/EME/lvr

Distribucion  
Administración Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de obras Municipales  
Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

01 DIC. 2011

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.585 y 3586 de fecha 27 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco".
3. El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 25 de octubre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco".
4. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", de fecha 30 de noviembre de 2011.
5. El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", de fecha 01 de diciembre de 2011.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Acéptese las ofertas presentadas por la **Soc. Constructora IGNAMOL Ltda., RUT N° 76.069.714 - 1**, en la Propuesta Pública N° 130 – 2011: "Instalación Sistema de Abastos de Aguas para 5 comunidades indígenas de Temuco", según el siguiente detalle:

- Línea 1 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Paillao", por la suma de \$ 71.441.189.- (Setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos) IVA incluido y en un plazo de 45 días corridos.
- Línea 2 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Coilla Nahuelñir", por la suma de \$ 97.397.281.- (noventa y siete millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido y en un plazo de 60 días corridos.
- Línea 3 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Llanquileo", por la suma de \$ 34.129.144.- (treinta y cuatro millones ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido y en un plazo de 30 días corridos.
- Línea 4 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Manqueo", por la suma de \$ 77.894.913.- (Setenta y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos trece pesos) IVA incluido y en un plazo de 35 días corridos.

2. En caso de incumplimiento de los plazos señalados, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

3. Rechazase la oferta presentada por Aguas Industriales Ltda., RUT N° 80.012.700 – 9, a la Línea 5 "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Juan Tralma", por no considerarse conveniente a los intereses municipales.

4. Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las garantías señaladas en las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rigen la materia.

5. Designese como Inspector Técnico de las Obras en referencia al Sr. Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

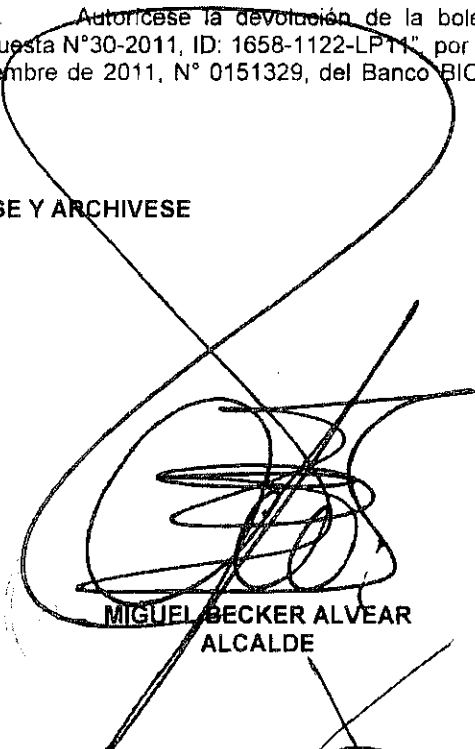
6. Impútese el gasto que irroge el presente Decreto a la asignación presupuestaria N° 31.02.004 "Obras Civiles" del Municipio de Temuco.

7. Autorícese la devolución de la boleta de garantía de "Seriedad de la Oferta Propuesta N°30-2011, ID: 1658-1122-LP11", por un monto de \$200.000.-, de fecha 27 de diciembre de 2011, N° 0151329, del Banco BICE, presentada por Aguas Industriales Ltda.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MBR/AMNO/SLR

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas.
- Tesorería
- Oficina de Partes



## INSTALACION DE SISTEMAS DE ABASTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDIGENAS

CONTRATISTA : IGNAMOL LTDA.  
FINANCIAMIENTO : PMB (SUBDERE)

N° DE CONTRATOS : 4

COMUNIDADES Y NUMERO DE OBRAS POR COMUNIDAD : JUAN PAILLAO , 15 OBRAS  
JUAN MANQUEO , 16 OBRAS  
COILLA NAHUELÑIR , 20 OBRAS  
JUAN LLANQUILEO , 7 OBRAS  
TOTAL : 58 OBRAS

FECHA INICIO : 02/01/2012

TERMINO CONTRACTUAL : 14/05/2012

COMENTARIOS : DEBIDO A LAS LLUVIAS LOS TERRENOS SE HICIERON INTRANSITABLE POR LO QUE FUE NECESARIO PARALIZAR LAS OBRAS, PARA SER RETOMADAS A FINALES DE AGOSTO. EN EL INTERTANTO LA EMPRESA TRABAJO A MEDIDA QUE EL CLIMA LO PERMETIA. CUANDO SE REALIZABAN LAS INSPECCIONES SIEMPRE HUBO GENTE TRABAJANDO Y ESTABAN LOS MATERIALES Y MAQUINARIA EN TERRENO, HOY SE APRECIA QUE HAY MATERIALES QUE DESAPARECIERON DE LA OBRA (BOMBAS, FILTROS). LA INSPECCION DEBIA COORDINAR CON EL CONTRATISTA PARA IR A TERRENO, SITUACION DE LA QUE SE APROVECHO EL CONTRATISTA PARA ENGAÑAR A LA INSPECCION. INSPECCION SE PERCATO DE LA REAL SITUACION AL IR EN SU VEHICULO PARTICULAR Y RECORRER CON LA AYUDA DE UN BENEFICIARIO AL QUE LE SOLICITO LE FUERA DE GUÍA PARA RECORRER LAS COMUNIDADES SE SOLICITO AL CONTRATISTA QUE REGULARIZE EN REITERADAS OPORTUNIDADES, DANDO ESTE SIEMPRE MUESTRAS CONVINCENTES DE QUE LO ESTABA REALIZANDO, SIN EMBARGO, SOLO SE LIMITO A ENGAÑAR A LA INSPECCION.

CONTRATO		ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO
LINEA 1	COMUNIDAD JUAN PAILLAO	\$ 71.441.189	\$ 4.889.650	\$ 3.816.542	\$ 7.788.181
			76.330.839	\$	11.604.723
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 68.542.658	\$ 7.788.181	
		TOTAL EN %	90%	10%	
		RESULTADO DE ULTIMO CATASTRO	-\$ 2.111.780	-3%	

CONTRATO		ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO
LINEA 2	COILLA NAHUELÑIR	\$ 97.397.281	\$ 7.747.614	\$ 5.257.245	\$ 5.775.443
			105.144.895	\$ 11.032.688	
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 99.369.452	\$ 5.775.443	
		TOTAL EN %	95%	5%	
		RESULTADO DE ULTIMO CATASTRO	-\$ 38.529.624	-37%	

CONTRATO		ADJUDICADO	GARANTIA	SALDO	
LINEA 3	JUAN LLANQUILEO	\$ 34.129.144	\$ 1.706.457	\$ 3.414.574	
				\$ 5.121.031	
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 30.714.570	\$ 3.414.574	
		TOTAL EN %	90%	10%	
		RESULTADO DE ULTIMO CATASTRO	-\$ 12.824.947	-38%	

CONTRATO		ADJUDICADO	AUMENTO	GARANTIA	SALDO
LINEA 4	JUAN MANQUEO	\$ 77.894.913	\$ 5.963.194	\$ 4.192.905	\$ 7.552.233
		\$ 83.858.107		\$	11.745.138
			CANCELADO	SALDO	
			\$ 76.305.874	\$ 7.552.233	
		TOTAL EN %	91%	9%	
		RESULTADO DE ULTIMO CATASTRO	\$ 2.388.538		